

En su virtud, HE RESUELTO:

1º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baza (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de las expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada), situada en la calle San Francisco de esa localidad, parcela de carácter irregular, con una superficie de 17 m², valorada en 238.000 pesetas, que linda al Norte con el solar propiedad de D. Alfredo Ortega López; al Sur con propiedad de D. Román Horia Navarro; al Este con propiedad de D^o Angeles Jiménez Valdés y al Oeste, con la calle San Francisco.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baza (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 6 de julio de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por parcela propiedad de don Enrique Clauss Von Radecki y otros.

Con fecha 7 de julio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, al sitio «Marismas del Rincón», por parcela al mismo sitio, propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley

7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela al sitio «Marismas del Rincón», del término municipal de Huelva, Plan Parcial del Sector B-1, de forma rectangular, con una extensión superficial de 1.511 m², que linda por todos sus vientos con finca propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros, finca matriz de la que se segregó anteriormente.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.638, libro 240, folio 63, finca 59.628.

Tiene una valoración pericial de: 3.833.014 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela al sitio «Marismas del Rincón», del término municipal de Huelva, sector número 13 del Plan Parcial B-1, con una extensión superficial de 2.802 m² y cuyos linderos son: Norte, con finca de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros; Sur, con finca de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros y línea del ferrocarril Huelva-Sevilla; Este, parcelas números 23 y 24 del plano de propietarios del Sector nº 13; y Oeste, parcelas números 23 y 24 del plano de propietarias del Sector nº 13.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.663, libro 265 de Huelva-2, folio 98, finca 61.239.

Tiene una valoración pericial de 7.107.945 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva por parcela propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de julio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasto pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva en esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para prestar confor-

midad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptado por el Pleno de esa Corporación el pasado día 14 de diciembre de 1992, por el que se aprobaba la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

Parcela de terreno en suelo urbano, de propiedad municipal, sito en C/ Arroyo Zangalabota que cuenta con una superficie de 100 m² y linda: al Norte, con la misma calle, al Sur, con parcela catastral 04981008, al Este, con parcela municipal y al Oeste con c/ Luis Collado.

La valoración económica es de 1.200.000 Pts.

Inscripción Registral: Tomo 1.456, libro 413, folio 110, finca n° 22.373.

Parcela de terreno en suelo urbano de propiedad municipal sito en c/ Arroyo Zangalabota que cuenta con una superficie de 100 m² y linda: al Norte con la misma calle; al Sur con parcela catastral 04981008, al Este, con parcela municipal denominada con la letra C y al Oeste con parcela municipal denominada con la letra A.

La valoración económica es de 1.200.000 Pts.

Inscripción Registral: Tomo 1.456, libro 413, folio 110, finca n° 22.375.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de los parcelas antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.- El Delegado, PD. (Orden 22 de abril 1993) El Director Gral. de Admon. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres locales propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3,

atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptada por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado día 9 de febrero de 1993, por el que se aprobaba la enajenación, mediante subasta pública, de tres locales que tienen las siguientes características:

A) Local ubicado en planta baja del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, que cuenta con una superficie de 93,21 m² y linda: al frente, con C/ Sevilla; a la derecha, con escalera de acceso; a la izquierda, con C/ Sevilla n° 21 y al fondo, con rellano y caja de escaleras.

La valoración económica del local es de 11.305.200 Ptos.
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 19 finca n° 21.132.

B) Local ubicado en planta 1° del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, que tiene con una superficie de 153,86 m² y linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con finca de D. Francisco A. García Valle; a la izquierda, con el n° 21 de la C/ Sevilla, y al fondo con local siguiente.

La valoración económica del local es de 17.693.900 Ptos.
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 21 finca n° 21.134.

C) Local sito en planta 2° del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, con una superficie de 187,25 m² y linda: al frente, con C/ Sevilla; a la derecha con finca de D. Francisco A. García Valle; a la izquierda, con el n° 21 de la C/ Sevilla, y al fondo con el local n° 52.

La valoración económica del local es de 21.537.750 Ptas.
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 25 finca n° 21.138.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los tres locales descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Delegado, PD. (Orden 22 de abril 1993) El Director Gral. de Admon. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un almacén del Ayuntamiento de Cartaya.

Con fecha 17 de agosto del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cartaya para la enajenación, mediante pública subasta, de un almacén de los bienes de propias, sito en Avda. de Gibrleón, s/n°, de la citada localidad, según acuerdo plenario del día 16 de agosto de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley, 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien municipal es la que sigue:

Nave de una sala planta de farma irregular en Avda. de Gibrleón, s/n°, con una extensión superficial de 672 m², y cuyos linderos son: Frente, con Avda. de Gibrleón; Derecha, con calle Clavel; Izquierda, con calle Rasal y Fondo, con propiedad de D. Juan Morón de Dios.

Tiene una valoración pericial de 25.000 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.695, libro 137, Folio 150, finca 5.219.

En su virtud,

HE RESUELTO